Mandado que Yo el presente escrivano le
buscase y trajese a este ayuntamiento y aviendo
lo hecho y hallado dho Rezivo y visto
se en esta villa y ser zierta dha notizia
y que por el consta todo lo referido
y demas dello que dho Don Joseph Aguirre
como tal apoderado dize a Bercum
plido esta Villa con la entrega de dho
Padron como se rre conoze de dho papel fir
mado de dho Don Joseph en esta Villa
el dia veinte y nuebe de sep.re del año
pasado de setez.tos y diez y en atenzion
a que con la nouedad de dho instrumento
no pareze ser de cargo de dha villa no solo
lo el executar dho repartim.to pero
ni hazerle de nuevo y que si algun re
curso por omision o ynglixenzia obiese
auido en dha cobranza, este le deue re
lestir contra dho Gouernador por
auerse encargado della de boluntad
y consentimiento suyo, por tanto
acordaron que por aora y interin que
otra cosa resulte se suspenda dho re
partim.to y cobranza y se le haga notorio
a dho Don Joseph Aguirre para que si en
Justizia tubiese que pedir lo haga, y esta